

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 067

Fecha Estado: 28/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820220110200	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	MARIA IMELDA POSADA GIL	MILTON CESAR GARCIA ECHEVERRI	Auto ordena certificación REQUERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CISNEROS-ANTIOQUIA.	27/04/2023		
05001400302820230037200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CRISTIAN CAMILO MUNERA AMAYA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	27/04/2023		
05001400302820230037200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CRISTIAN CAMILO MUNERA AMAYA	Auto decreta embargo DECRETA EMBARGO.	27/04/2023		
05001400302820230041300	Ejecutivo Singular	STILOTEX S.A.S	ZAFIRA JEANS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA. ORDENA OFICIAR.	27/04/2023		
05001400302820230041300	Ejecutivo Singular	STILOTEX S.A.S	ZAFIRA JEANS S.A.S	Auto decreta embargo DECRETA EMBARGO.	27/04/2023		
05001400302820230042000	Ejecutivo Singular	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S	CORPORACIÓN VIVE	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	27/04/2023		
05001400302820230042000	Ejecutivo Singular	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S	CORPORACIÓN VIVE	Auto decreta embargo DECRETA EMBARGO.	27/04/2023		
05001400302820230048900	Amparo de Pobreza	RODRIGO ALONSO AGUIRRE CORDOBA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto concede amparo de pobreza CONCEDE AMPARO DE POBREZA. SE NOMBRA COMO APODERADO AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ GUERRA.	27/04/2023		
05001400302820230051200	Ejecutivo Singular	AVITAL FITT S.A.S	MARTA LIGIA AYALA FRANCO	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820230052300	Ejecutivo Singular	URIBE MEJIA DOS Y CIA. S.C.C.A.	SARA GIRALDO ECHEVERRY	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	27/04/2023		
05001400302820230052700	Ejecutivo Singular	COMFAMA	MARIA FERNANDA CARDENAS	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	27/04/2023		
05001400302820230052800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SENDEROS BERNAL - PH	DIANA MARIA RESTREPO ORTIZ	Auto niega mandamiento ejecutivo NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO EN LA FORMA SOLICITADA. ORDENA ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA.	27/04/2023		
05001400302820230053000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S	JULIO CESAR AGUILAR TOUS	Auto niega mandamiento ejecutivo NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO EN LA FORMA SOLICITADA. ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA.	27/04/2023		
05001400302820230060400	Verbal Sumario	JHONNATAN ALEXIS DUQUE	MANUEL HORACIO MUÑOZ	Auto rechaza demanda SE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER LA PRESENTE DEMANDA VERBAL SUMARIA. PLANTEA CONFLICTO NEGATIVO. DISPONE DE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO) PARA DIRIMIR EL CONFLICTO PLANTEADO.	27/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
SECRETARIO (A)

Firmado Por:
Angela Maria Zabala Rivera
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303f4aa08f7e182c2d2bb980f2a11b40292562d6510e0bd9b68c63f9ea4fa268**

Documento generado en 27/04/2023 05:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>